

AUTORIZA ACTIVIDAD SOLICITADA
POR LA CONGREGACION "TERCERA
IGLESIA METODISTA DE LOTA" "

DECRETO N° 1802 /

LOTA, 25 SET. 2015

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 7585 de fecha 24/09/2015, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Congregación "TERCERA IGLESIA METODISTA DE LOTA", para su conocimiento y resolución.-

2.- INSTANCIA de la Congregación "TERCERA IGLESIA METODISTA DE LOTA", que solicita autorización para realizar una "PROCESION" por calles de Lota Alto, con motivo de celebrarse el mes de la Biblia. La actividad, contara con la presencia de miembros de todas las Iglesias Metodistas pertenecientes al "circuito carbonífero", desde la Comuna de Curanilahue hasta Coronel; la Comitiva iniciara la actividad desde el Refugio Peatonal ubicado en la intersección de las calles Carlos Cousiño y Baldomero Lillo de Lota Alto y terminara en su Templo, emplazado en el Pasaje Luis Rojas de Población Defensa del Niño.-

3.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Autorizase, a la Congregación "TERCERA IGLESIA METODISTA DE LOTA", para llevar a buen término la "PROCESION", con motivo de las celebraciones del Mes de la Biblia; esta se iniciara, desde el Refugio Peatonal ubicado en la intersección de las calles Carlos Cousiño y Baldomero Lillo de Lota Alto y continuar por: calle Baldomero Lillo, acceder a villa Isidora por calle Angamos, calle Gral. Baquedano, Plazoleta; volver por calle Gral. Baquedano, calle Angamos, entrar en Población Defensa del Niño por calle José Gregorio Melo y terminar en Psje. Luis Rojas del Sector.-

2.- La actividad, se llevara a efecto el sábado 26 de septiembre de 2015, en el horario de 14:30 a 16:45 hrs.-

1. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE
TRANSITO
RECIBIDO
Fecha: 20-09-2015
Ref. N°
Destino: U.T

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.-- Los Convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB//LZP



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE